	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA – VIP			
TERRITORIAL:	UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No 2, CARTAGENA			
COMITÉ:	CTGL No. 028 del PIDAR 285 del 2024			
FECHA DE REUNIÓN:	01	04	2026	HORA: 08:30 AM

ACTA No. 028

OBJETIVO:	Desarrollar CTGL 28 correspondiente a la atención de los procesos de términos de referencia publicados - PIDAR 285 de 2024 el marco de la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR con resolución 285 - 2024. Denominado “FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE NEGOCIO DE GANADERÍA DE CEBA y DOBLE PROPÓSITO DE LA ASOCIACIÓN BIOGAM A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SILVOPASTORIL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA – BOLÍVAR” y de conformidad con el Procedimiento de ejecución versión 8.
PARTICIPANTES:	<ul style="list-style-type: none"> • LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 285-2024. • LUIS ALFREDO TORRES – Representante Legal de ASOBIOGAM • GIOVANI SALAS GONZALEZ– Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. • JULIETH YADIRA CASTILLA QUINTERO – Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual • DIEGO FERNANDO VARGAS VARGAS – Apoyo a la supervisión de PIDAR 285.
ASISTENTES:	<ul style="list-style-type: none"> • LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 285-2024. • LUIS ALFREDO TORRES – Representante Legal de ASOBIOGAM • GIOVANI SALAS GONZALEZ– Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. • JULIETH YADIRA CASTILLA QUINTERO – Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual • DIEGO FERNANDO VARGAS VARGAS – Apoyo a la supervisión de PIDAR 285.
ORDEN DEL DÍA:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo de bienvenida y verificación del quorum. 2. Declaración de desierto de TDR 03 de construcción de un embarcadero, corral nuevo, manga de manejo, lombricultivo, drenajes y jarillones 3. Terminación anticipada de TDR de insumos v3 4. Aprobación de nuevo cronograma de TDR de insumos v4 5. Aprobación de cesión de contrato de contador. 	

6. Presentación de la documentación correspondiente a las cuentas de cobro de pago de profesionales contador y veterinario.
7. Propositiones y varios.
8. Compromisos.
9. Cierre.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

Se inicia la Reunión siendo las 8:30 PM del día 01 de abril de 2026, en la modalidad Virtual a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams. La sesión es grabada con autorización de los participantes

1. Saludo de bienvenida y Verificación del Quorum.

La doctora Leidys del Carmen Bellido, directora de la Unidad Técnica Territorial UTT 02 da la bienvenida al comité técnico de Gestión Local (CTGL) No 028 del proyecto BP 3538 PIDAR 285 del 2024 agradece la participación de los asistentes, y da paso para la presentación del orden del día y desarrollo del comité.

Se procede a la verificación del quórum, confirmando la presencia de los siguientes miembros:

- LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 285-2024 (Con voz y voto).
- LUIS ALFREDO TORRES GUZMAN – Representante Legal de BIOGAM, (Con voz y voto).
- GIOVANNI SALAS GONZALEZ – delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva, con voz.
- JULIETH YADIRA CASTILLA QUINTERO - delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual, con voz.
- DIEGO FERNANDO VARGAS VARGAS – Apoyo a la supervisión de PIDAR 285, con voz

Dado que todos los miembros con voz y voto están presentes, se establece que hay quórum aprobatorio y se procede con la reunión.

2. Declaración como desierto TDR de construcción de un embarcadero, corral nuevo, manga de manejo, lombricultivo, drenajes y jarillones

Una vez verificado el quórum reglamentario, se dio apertura a la sesión del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL), procediendo con el desarrollo del orden del día. Como primer punto, se abordó el análisis del proceso correspondiente a los Términos de Referencia (TDR) para la construcción de embarcadero, corrales, manga de manejo, drenajes y jarillones.

En este contexto, se informó que el proceso tuvo como fecha de cierre el día 19 de marzo de 2026 a las 6:00 p.m. y que, una vez realizada la verificación de los correos electrónicos autorizados para la recepción de propuestas —con confirmación por parte de Directora UTT 2 y BIOGAM— no se evidenció la recepción de ninguna oferta dentro del término establecido.

Durante la exposición del punto, se puso en consideración la existencia de un apartado dentro de los TDR que contemplaba una ampliación de cinco (5) días adicionales al plazo inicial en caso de

no presentarse ofertas. Sin embargo, se advirtió que dicho plazo adicional no fue formalizado ni comunicado mediante los mecanismos institucionales correspondientes.

Seguidamente, se abrió el espacio para intervenciones. El señor Giovanni Salas González Delegado de la VIP manifestó no tener observaciones frente a lo expuesto. Por su parte, la doctora Julieth Yadira Castilla Quintero, en representación de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, indicó que la recomendación desde el nivel central es proceder con la declaratoria de desierto del proceso, teniendo en cuenta que no se recibieron propuestas dentro del término establecido. Adicionalmente, precisó que la disposición relacionada con la extensión automática de cinco (5) días corresponde a versiones anteriores de los manuales de procedimiento y que fue eliminada en actualizaciones posteriores, debido a que genera ambigüedad en la fecha de cierre y puede afectar el principio de igualdad entre oferentes al permitir condiciones favorables para propuestas extemporáneas.

En ese sentido, la VGC explicó que, de haberse requerido una ampliación del plazo, esta debió haberse aprobado mediante sesión de CTGL antes del vencimiento del término inicial y con la respectiva publicación del ajuste al cronograma. Así mismo, señaló que la ausencia de dicha formalización impide considerar vigente una ampliación automática en el presente caso, reforzando la procedencia de la declaratoria de desierto.

Posteriormente, el señor Luis Alfredo Torres en representación de BIOGAM intervino señalando su preocupación frente al cumplimiento del debido proceso, particularmente en lo relacionado con el principio de publicidad. Indicó que, al existir un apartado dentro de los TDR que hacía referencia a una posible ampliación del plazo, era necesario haber comunicado formalmente la no recepción de ofertas y la eventual extensión del cronograma, con el fin de garantizar transparencia frente a posibles interesados. Asimismo, solicitó dejar constancia de que la supervisión no debe atribuir responsabilidades a la organización sobre la inclusión de dicho apartado, reiterando que los documentos propuestos por las organizaciones beneficiarias resultan de los TDR tipo y la revisión final de estos documentos es una responsabilidad de la supervisión sobre todo en contextos de desconfianza.

Frente a esta intervención, la doctora Julieth Yadira Castilla Quintero – VGC aclaró que, si bien el párrafo se encontraba en el documento, su aplicación requería una actuación formal del comité y su respectiva publicación, lo cual no se llevó a cabo dentro del término oportuno. De igual manera, indicó que, aun en el escenario de recepción de ofertas extemporáneas, estas debían ser objeto de evaluación únicamente bajo condiciones previamente formalizadas, lo cual no ocurrió en este caso. En consecuencia, reiteró que no se configura una vulneración del debido proceso, sino la necesidad de ajustar los documentos a las versiones vigentes de los manuales institucionales.

Retomando la palabra, el señor Luis Alfredo Torres manifestó que, si bien acoge la recomendación de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, deja constancia de su posición respecto a la importancia de fortalecer los principios de publicidad y transparencia en futuros procesos, reconociendo la necesidad de mejorar los procedimientos internos.

Finalmente, la doctora Leidys del Carmen Bellido Canabal Directora de la UTT 2, en su calidad de supervisora del proyecto, indicó que no se recibieron propuestas ni dentro del plazo inicial ni en el periodo adicional señalado en los TDR, y que, conforme a los procedimientos establecidos, corresponde avanzar con la declaratoria de desierto del proceso. Así mismo, consideró que el

apartado incluido en los TDR no era lo suficientemente claro para generar actuaciones adicionales que garantizaran la participación de oferentes en un periodo posterior.

Por lo anterior, y por unanimidad, el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) declara desierto el proceso correspondiente al TDR N.º 03 la construcción de un embarcadero, corral nuevo, manga de manejo, lombricultivo, drenajes y jarillones en el marco de la ejecución del PIDAR 285-2024, dejando como recomendación la revisión y ajuste de futuros procesos conforme a las versiones vigentes de los manuales de procedimiento, con el fin de evitar ambigüedades y garantizar la correcta aplicación de los principios contractuales.

3. Terminación anticipada de TDR de insumos

Continuando con el desarrollo del orden del día, se abordó el análisis correspondiente a la posible terminación anticipada del proceso contractual, en atención a las observaciones presentadas durante la etapa de cierre de la convocatoria. En este contexto, el señor Luis Alfredo Torres solicitó que el análisis se realizara desde el origen del proceso, con el fin de contar con todos los elementos de contexto necesarios para la toma de decisiones. En su intervención, expuso que durante la publicación de los Términos de Referencia se presentó un error de digitación en la fecha de cierre de la convocatoria y que fue comunicada de manera oportuna al apoyo de la supervisión. Dicho error consignó el mes de junio en lugar de marzo, generando una inconsistencia frente al resto del cronograma, el cual se desarrollaba integralmente en el mes de marzo de 2026. Señaló igualmente que, en la plataforma institucional donde se realizó la publicación, la fecha de cierre se encontraba correctamente establecida como 24 de marzo de 2026, lo cual, desde su perspectiva, permitía inferir la intención real del proceso bajo un criterio lógico.

Indicó además que, con ocasión de dicha inconsistencia, se recibió una observación por parte de un posible oferente, frente a la cual procedió a emitir respuesta en su calidad de representante legal, previa comunicación con el equipo de apoyo a la supervisión. Preciso que en dicha respuesta se aclaró que el proceso correspondía al mes de marzo, aunque reconoció que se incurrió en un error de digitación en el año. Manifestó que no se recibieron comunicaciones adicionales ni solicitudes de aclaración posteriores, por lo cual considera que la respuesta fue comprendida y aceptada por el interesado.

A partir de lo anterior, el señor Luis Alfredo Torres manifestó su desacuerdo con la recomendación de dar por terminado el proceso, argumentando que actualmente se cuenta con dos ofertas presentadas dentro de los tiempos inicialmente previstos, lo cual, a su juicio, habilita la posibilidad de continuar el proceso mediante la aplicación de mecanismos de subsanación. En este sentido, hizo referencia a lo dispuesto en los artículos 41 y 45 de la Ley 1437 de 2011, relacionados con la corrección de errores formales en actuaciones administrativas, señalando que estos permiten sanear inconsistencias sin necesidad de retrotraer el proceso. De igual forma, planteó como alternativa la expedición de una adenda que permita ajustar el cronograma, considerando que, conforme a la información publicada, el proceso podría interpretarse como aún abierto.

Por su parte, la doctora Julieth Yadira Castilla Quintero, en representación de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, reiteró que la recomendación institucional es proceder con la terminación anticipada del proceso. Señaló que, desde el punto de vista jurídico, el cronograma publicado mantiene una inconsistencia vigente en la medida en que establece como fecha de cierre el mes de junio, lo que implica que el proceso continúa formalmente abierto. Indicó que la corrección de

dicha inconsistencia no fue realizada en el momento oportuno mediante sesión de Comité Técnico de Gestión Local ni a través de su respectiva publicación oficial, lo cual limita la posibilidad de aplicar subsanaciones en esta etapa. Adicionalmente, advirtió que existe un riesgo de afectación a terceros, en caso de que posibles oferentes consideren vigente el cronograma publicado y presenten ofertas de manera extemporánea frente a la intención inicial del proceso.

En su intervención, la doctora Castilla precisó que, conforme a lo establecido en el manual de ejecución, se configuran las condiciones que permiten la terminación del proceso antes de la adjudicación, al evidenciarse circunstancias de tipo administrativo y de conveniencia que afectan la claridad y seguridad jurídica del mismo. Así mismo, indicó que la Vicepresidencia actúa en calidad de instancia asesora, con voz pero sin voto dentro del comité, por lo cual su participación se limita a emitir recomendaciones técnicas y jurídicas, cuya adopción corresponde a los integrantes con capacidad decisoria.

A su turno, la doctora Leidys del Carmen Bellido Canabal, en su calidad de supervisora del proyecto, manifestó que la situación presenta dos elementos problemáticos concurrentes, por una parte, la inconsistencia en la fecha de cierre del cronograma y por otra la necesidad de ajustar aspectos del documento que no corresponden a las versiones vigentes de los manuales de procedimiento. En ese sentido, consideró que lo más adecuado es dar cierre al proceso, realizar las correcciones necesarias y estructurar un nuevo cronograma que garantice coherencia y claridad para todos los posibles oferentes.

Durante el desarrollo del debate, la supervisión planteó la posibilidad de emitir una adenda para corregir el cronograma, considerando que el proceso podría entenderse como abierto conforme a la información publicada. Sin embargo, la doctora Julieth Yadira Castilla Quintero indicó que dicha alternativa no resulta recomendable, teniendo en cuenta que ya existe una respuesta formal emitida a un posible oferente en la cual se indicó una fecha específica de cierre, lo que podría generar confusión o interpretaciones contradictorias que afecten el principio de transparencia.

El señor Luis Alfredo Torres reiteró su postura en el sentido de que tanto la figura de saneamiento como la expedición de una adenda permitirían mantener la validez del proceso y garantizar la continuidad del mismo, evitando afectar a los oferentes que ya presentaron propuestas. No obstante, desde la Vicepresidencia se mantuvo la recomendación de no aplicar estas alternativas en esta etapa, al considerar que debieron haberse implementado dentro del término oportuno y mediante los mecanismos formales establecidos.

En el marco de la discusión se evidenció inicialmente la ausencia de consenso entre las partes con voto, lo cual impedía adoptar una decisión definitiva frente al proceso. No obstante, y con el propósito de evitar mayores retrasos en la ejecución del proyecto, la doctora Leidys del Carmen Bellido Canabal manifestó su decisión de acoger la recomendación emitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, proponiendo la terminación anormal y anticipada del proceso, así como la estructuración inmediata de un nuevo cronograma que permita relanzar los Términos de Referencia.

Frente a esta decisión, el señor Luis Alfredo Torres manifestó que, si bien mantiene su desacuerdo respecto a la alternativa adoptada, aprueba a la terminación anticipada del proceso en aras de no afectar la continuidad del proyecto y garantizar la pronta adquisición de los insumos requeridos. Así mismo, solicitó dejar constancia de que, en su criterio, la situación presentada puede generar afectaciones a los principios de participación e igualdad de condiciones para los oferentes que ya

presentaron propuestas, y que cualquier eventual consecuencia derivada del proceso deberá ser asumida por las instancias correspondientes.

Finalmente, la doctora Julieth Yadira Castilla Quintero realizó una precisión institucional, señalando que la aprobación de los Términos de Referencia corresponde exclusivamente a las partes con voto dentro del Comité Técnico de Gestión Local, mientras que la Vicepresidencia de Gestión Contractual participa en calidad de instancia asesora, sin intervención directa en la elaboración, publicación o modificación de los documentos del proceso, dejando constancia de esta aclaración para efectos del acta.

4. Aprobación de nuevo cronograma de TDR de insumos V4

En continuidad con el desarrollo de la sesión, se dio apertura al análisis operativo orientado a la definición del nuevo cronograma y a las actuaciones necesarias para materializar la decisión adoptada frente a la terminación anticipada del proceso. En este contexto, el señor Luis Alfredo Torres planteó la inquietud respecto a si era necesario convocar un nuevo Comité Técnico de Gestión Local para la aprobación del cronograma o si, con la decisión adoptada en la presente sesión, el equipo de apoyo a la supervisión podía proceder directamente con su estructuración y publicación.

Frente a este planteamiento, la doctora Julieth Yadira Castilla Quintero indicó que, como recomendación desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual, resultaba pertinente adelantar una mesa técnica de revisión rápida el mismo día, con el fin de efectuar los ajustes necesarios al documento, en particular la eliminación del apartado relacionado con los cinco días adicionales y la verificación integral de los Términos de Referencia, evitando así futuras inconsistencias. Señaló que este ejercicio podría desarrollarse en un tiempo estimado de diez a quince minutos, posterior al cual se debería llevar a cabo un Comité Técnico de Gestión Local para la aprobación formal del documento ajustado. Así mismo, precisó que, conforme a lo establecido en el numeral 6.3.2 del manual de ejecución, la decisión de terminación anormal del proceso debía ser informada mediante comunicado general a través de los canales oficiales, recomendando que dicha publicación se realizara el mismo día y otorgando un plazo de al menos dos días hábiles para efectos de su debida publicidad.

En atención a lo anterior, el señor Luis Alfredo Torres manifestó su disposición para adelantar de manera inmediata los ajustes requeridos dentro de la misma sesión, con el propósito de optimizar los tiempos del proceso y continuar con el desarrollo del orden del día. En complemento, la doctora Leidys del Carmen Bellido Canabal indicó que, desde el punto de vista operativo, las actuaciones podían organizarse dentro de la misma jornada, priorizando la aprobación del cronograma, su remisión a publicación y el inicio del nuevo proceso, sin perder de vista los tiempos institucionales asociados a la elaboración del acta y a los procesos de comunicación, los cuales requieren entre dos y tres días hábiles. Adicionalmente, advirtió la proximidad de días festivos, lo cual hacía necesario gestionar la radicación de la terminación del proceso antes de las 5:00 p.m., con el fin de garantizar su publicación dentro de los tiempos previstos, estimando que esta podría materializarse entre el martes o miércoles siguiente.

En desarrollo de la discusión, el señor Luis Alfredo Torres consultó sobre experiencias previas en procesos similares, particularmente frente a la posibilidad de realizar de manera consecutiva la publicación de la declaratoria de terminación y el relanzamiento de los Términos de Referencia. Frente a ello, la doctora Leidys del Carmen Bellido Canabal reiteró que debía respetarse un margen de tiempo prudente entre ambas actuaciones, en consideración a los tiempos de comunicación y publicación institucional. No obstante, propuso avanzar de manera paralela en la revisión del nuevo

proceso, bien sea mediante una mesa técnica el mismo día o en la jornada inicial de la semana siguiente, con el propósito de agilizar la realización del Comité Técnico de Gestión Local y la emisión del acta correspondiente.

Por su parte, la doctora Julieth Yadira Castilla Quintero señaló que, teniendo en cuenta que los ajustes requeridos al documento eran puntuales y se limitaban a la eliminación de un apartado específico y la modificación del cronograma, no resultaba estrictamente necesario adelantar una mesa técnica previa, siendo posible realizar directamente la aprobación en el marco del Comité Técnico de Gestión Local. En concordancia con lo anterior, la doctora Leidys del Carmen Bellido Canabal propuso que en el mismo espacio de la sesión se efectuara la revisión y ajuste del cronograma, considerando que los cambios no implicaban modificaciones estructurales al documento.

En ese sentido, el señor Luis Alfredo Torres expresó su conformidad con adelantar los ajustes de manera inmediata, tras lo cual se procedió a la revisión del cronograma del nuevo proceso. Durante esta etapa, el señor Diego Fernando Vargas Vargas explicó que las fechas propuestas fueron estructuradas teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la publicación de comunicaciones, diferenciando entre aquellas que requieren cinco días hábiles y aquellas que requieren dos días hábiles, como es el caso de actas y adendas. Indicó que, bajo esta lógica, la radicación del acta de terminación anormal del proceso permitiría su publicación hacia el día martes siguiente, estableciendo como fecha estimada para la publicación de los nuevos Términos de Referencia el día 10 de abril, garantizando así un margen adecuado entre ambas actuaciones.

Así mismo, presentó la propuesta completa del cronograma a continuación, contemplando un plazo aproximado de cinco días hábiles para la presentación de ofertas, así como los tiempos correspondientes para la presentación y respuesta a observaciones, la expedición de adendas, el cierre del proceso, la evaluación de ofertas y las etapas de subsanación, ajustados a los lineamientos del procedimiento vigente. Adicionalmente, indicó que se realizarían los ajustes necesarios al documento, incluyendo la actualización del número de versión de los Términos de Referencia, la modificación de los correos electrónicos y la armonización general del contenido, con el fin de evitar inconsistencias.

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	01/04/2026	Sesiones Comité Técnico de Gestión Local CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	10/04/2026	Página Web de la Agencia De Desarrollo Rural ADR
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	15/04/2026 Hasta las 8:00 a.m.	leidys.bellido@adr.gov.co asociaciónbiogam@gmail.com
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	16/04/2026	Correos electrónicos Proponente(s)
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	16/04/2026 hasta las 06:00 pm	Página Web de la Agencia De Desarrollo Rural ADR
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	17/04/2026 hasta las 06:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la oferta en español por medio electrónico o digital a los correos: leidys.bellido@adr.gov.co asociaciónbiogam@gmail.com
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 20/04/2026 hasta el 24/04/2026	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación 27/04/2026 hasta las 6.00 p.m.	Correos electrónicos Proponente(s)

Posteriormente, el señor Diego Fernando Vargas Vargas sometió a consideración del comité la deliberación y aprobación del nuevo cronograma.

La doctora Leidys del Carmen Bellido Canabal, directora de la UTT 2 manifestó su aprobación.

El señor Luis Alfredo Torres, Representante legal de BIOGAM, precisó que aprueba el cronograma y la decisión en aras de no afectar la continuidad del proyecto y evitar mayores retrasos en la ejecución, señalando que cualquier actuación adicional por otras vías podría impactar negativamente los tiempos del proceso. Así mismo, dejó constancia de su percepción respecto a la posible afectación del principio de igualdad de condiciones para los oferentes que presentaron propuestas dentro de los tiempos inicialmente establecidos, indicando que cualquier situación derivada de esta decisión deberá ser asumida por las instancias correspondientes en el marco de sus competencias.

Con lo anterior, se dio por aprobado el nuevo cronograma del proceso, quedando en cabeza del equipo técnico la consolidación de los documentos correspondientes y la gestión de su publicación, con el fin de garantizar la continuidad del proceso contractual en condiciones de claridad, oportunidad y conforme a los lineamientos establecidos.

5. Aprobación de cesión de contrato de contador.

En continuidad con el desarrollo de la sesión, se abordó el quinto punto del orden del día correspondiente a la aprobación de la cesión del contrato de contador, en atención a los resultados de la mesa técnica realizada el día 30 de marzo. En este contexto, el apoyo a la supervisión Diego Fernando Vargas Vargas presentó el análisis efectuado, indicando que en dicha mesa participaron representantes del equipo técnico, la Vicepresidencia de Gestión Contractual y el componente de Integración Productiva, donde se realizó la evaluación integral de la propuesta presentada por el nuevo contratista en relación con los Términos de Referencia.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANABLE (SI/NO)	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES
7.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X		NO	Se debe subsanar aceptando el periodo de tiempo del contrato y montos.	Si
	Hoja de Vida.	X		SI		
	Diploma de Técnico, Tecnólogo y Profesional en los casos que se requiera	X		NO		
	Tarjeta Profesional (cuando aplique) y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta.	X		NO		
	Copia de la cédula de ciudadanía.	X		SI		
	Fotocopia de Registro único Tributario RUT	X		SI		
7.1.3. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM	Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría)	X		SI		
	Certificado de antecedentes fiscales (contraloría)	X		SI		
	Certificado de antecedentes Judiciales	X		SI		
	Registro de Medidas Correctivas (RNMC)	X		SI		
	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X		SI		
7.1.4 EXPERIENCIA GENERAL	Certificaciones laborales y/o contratos ejecutados	X		NO		

Durante su intervención, el señor Vargas señaló que, como resultado de la revisión, se solicitó la subsanación de dos aspectos puntuales: la carta de presentación de la propuesta y el certificado de la Junta Central de Contadores. Indicó que dichos documentos fueron remitidos oportunamente por el representante legal el día 31 de marzo, cumpliendo con los requerimientos establecidos. Precisó que la carta de presentación incluía la aceptación expresa de las condiciones del contrato por el tiempo restante de ejecución, así como el valor correspondiente, mientras que el certificado de la Junta Central de Contadores fue presentado con fecha vigente al 30 de marzo de 2026.

Así mismo, informó que dentro del expediente se incorporaron los documentos exigidos, incluyendo la carta de presentación, los certificados de antecedentes correspondientes, la hoja de vida, los documentos de subsanación y el soporte del expediente contractual, el cual contiene los elementos relacionados con la ejecución del contrato inicial, tales como pagos realizados, pólizas, contrato de prestación de servicios, otrosí y los Términos de Referencia que sirvieron de base para la evaluación. Indicó adicionalmente que la experiencia, formación y perfil profesional de la contadora fueron verificados, encontrándose conformes a los requisitos establecidos.

Una vez expuesto lo anterior, el señor Diego Fernando Vargas Vargas consultó a los participantes si existían observaciones adicionales frente al proceso de evaluación y a la documentación presentada. En respuesta, el señor Giovanni Salas González manifestó que, desde el componente de Integración Productiva, no se presentaban observaciones. Por su parte, la doctora Julieth Yadira Castilla Quintero

indicó que, desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual, no existían salvedades frente a la cesión del contrato, formulando únicamente la recomendación de tener en cuenta, al momento de la ejecución, los periodos en los cuales el contrato no estuvo activo, con el fin de realizar la respectiva prórroga que permita el cumplimiento de las actividades pendientes. Así mismo, recomendó que, en el acta de cierre del contrato anterior, se deje constancia de la liberación de los recursos no ejecutados, para que estos puedan ser incorporados en el nuevo contrato derivado de la cesión. Adicionalmente, recordó la necesidad de gestionar las pólizas correspondientes como requisito previo a la formalización del contrato.

Con fundamento en lo anterior, el señor Diego Fernando Vargas Vargas sometió a consideración del comité la deliberación y aprobación de la cesión del contrato. En este sentido, el señor Luis Alfredo Torres representante legal de BIOGAM manifestó su aprobación expresa de la cesión. Seguidamente, la doctora Leidys del Carmen Bellido Canabal Directora de la UTT 2 también expresó su aprobación, indicando que el contrato deberá ser objeto de prórroga por el tiempo que no fue ejecutado durante la vigencia del contratista anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Finalmente, la doctora Julieth Yadira Castilla Quintero realizó una precisión técnica, señalando que el término correcto en este caso corresponde a “prórroga” y no a “adición”, dado que este último se refiere específicamente a la incorporación de recursos, mientras que la situación planteada corresponde a una ampliación del plazo contractual. La doctora Leidys del Carmen Bellido Canabal acogió la precisión realizada.

Con lo anterior, se dio por aprobada la cesión del contrato, quedando en cabeza del equipo técnico la gestión de los trámites correspondientes para la formalización del mismo, incluyendo la suscripción del contrato, la expedición de pólizas y la incorporación de los ajustes necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes.

6. Presentación de la documentación correspondiente a las cuentas de cobro de pago de profesionales contador y veterinario.

Se inicia la revisión una a una de la cuenta presentada por el proveedor seleccionados por el CTGL para el PIDAR 285 del 2024 teniendo en cuenta que los respectivos contratos fueron suscritos entre la organización beneficiaria ASOBIOGAM y los profesionales que a continuación se mencionaran:

RELACION CUENTAS DE COBROS CONTRATISTAS PIDAR 285-2024

No.	CONTRATISTA	DOCUMENTO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR CUENTA 4	VALOR CUENTA 5	VALOR CUENTA 6
1	José Luis Mejía Ortega	1.140.846.769	Contador	10/06/2025	09/07/2026	\$ 48.000.000		\$4.000.000	\$4.000.000
2	David De Jesus Mercado Mariote	9.155.137	Médico Veterinario zootecnista	21/07/2025	21/07/2026	\$60.000.000		\$5.000.000	

Todos los contratistas adjuntaron la siguiente información para el trámite del respectivo pago:

1. Cuenta de cobro
2. Informe de actividades

3. Planilla de seguridad social
4. Informe del supervisor del contrato donde certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales
5. Certificación de exoneración tributaria
6. Orden de pago

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a la revisión y aprobación de las cuentas presentadas así:

- **Pago 005 de José Luis Mejía Ortega – Contador Público.**

Se evidencia la suscripción de contrato PS No 001/2025 por un periodo de 12 meses, con fecha de inicio de 12/06/2025, garantía de contrato, acta de inicio, RUT y/o copia de documento de identidad, certificación bancaria actualizada, cuenta de cobro No 005 por el periodo de 13 de octubre al 12 de noviembre del 2025 por valor de \$ 4.000.000, planilla de seguridad social del mes de octubre del 2025, Informe del supervisor del contrato donde certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo 13 de octubre al 12 de noviembre del 2025, certificación de exoneración tributaria debidamente firma y orden de pago debidamente firmada.

BENEFICIARIO DEL PAGO	FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR LETRAS A PAGAR	EN	VALOR TOTAL POR PAGAR
JOSE LUIS MEJIA ORTEGA	No. 005	CUATRO MILLONES PESOS	DE	\$ 4.000.000

Los valores descritos en la cuenta de cobro correspondiente se encuentran alineados con los montos aprobados en el Plan Operativo de Inversión (POI), Así mismo, se realizó instrucción de los ÍTEMS para afectar en el plan de inversión (POI).

RUBRO PARA AFECTAR	ÍTEM	SALDO POR EJECUTAR	VALOR CUENTA DE COBRO O FACTURA A PAGAR	NUEVO SALDO POR EJECUTAR DEL RUBRO
Acciones complementarias	Contador 12 meses	\$ 32.000.000	\$ 4.000.000	\$ 28.000.000

- **Pago 006 de José Luis Mejía Ortega – Contador Público.**

Se evidencia la suscripción de contrato PS No 001/2025 por un periodo de 12 meses, con fecha de inicio de 12/06/2025, garantía de contrato, acta de inicio, RUT y/o copia de documento de identidad, certificación bancaria actualizada, cuenta de cobro No 006 por el periodo de 12 de noviembre 2025 al 28 de febrero del 2026 por valor de \$ 4.000.000, planilla de seguridad social del mes de noviembre y diciembre del 2025, Informe del supervisor del contrato donde certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo 12 de noviembre 2025 al 28 de febrero del 2026, certificación de exoneración tributaria debidamente firma y orden de pago debidamente firmada.

BENEFICIARIO DEL PAGO	FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR EN LETRAS A PAGAR	VALOR TOTAL POR PAGAR
JOSE LUIS MEJIA ORTEGA	No. 006	CUATRO MILLONES DE PESOS	\$ 4.000.000

Los valores descritos en la cuenta de cobro correspondiente se encuentran alineados con los montos aprobados en el Plan Operativo de Inversión (POI), Así mismo, se realizó instrucción de los ÍTEMS para afectar en el plan de inversión (POI).

RUBRO PARA AFECTAR	ÍTEM	SALDO POR EJECUTAR	VALOR CUENTA DE COBRO O FACTURA A PAGAR	NUEVO SALDO POR EJECUTAR DEL RUBRO
Acciones complementarias	Contador 12 meses	\$ 28.000.000	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000

- **Pago 005 de David De Jesus Mercado Mariotecar – Médico Veterinario Zootecnista.**

Se evidencia la suscripción de contrato PS No 003/2025 por la realización de doce (12) meses de trabajo, con fecha de inicio de 17/07/2025, garantía de contrato, acta de inicio, RUT y/o copia de documento de identidad, certificación bancaria actualizada, cuenta de cobro No 005 por el periodo de 16 de diciembre de 2025 al 16 de marzo del 2026 por valor de \$ 5.000.000, planilla de seguridad social del mes de febrero del 2026, Informe del supervisor del contrato donde certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo 16 de diciembre de 2025 al 16 de marzo del 2026 por, certificación de exoneración tributaria debidamente firmada y orden de pago debidamente firmada.

BENEFICIARIO DEL PAGO	FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR EN LETRAS A PAGAR	VALOR TOTAL POR PAGAR
DAVID DE JESUS MERCADO MARIOTE	No. 005	CINCO MILLONES PESOS	\$ 5.000.000

Los valores descritos en la cuenta de cobro correspondiente se encuentran alineados con los montos aprobados en el Plan Operativo de Inversión (POI), Así mismo, se realizó instrucción de los ÍTEMS para afectar en el plan de inversión (POI).

RUBRO PARA AFECTAR	ÍTEM	SALDO POR EJECUTAR	VALOR CUENTA DE COBRO O FACTURA A PAGAR	NUEVO SALDO POR EJECUTAR DEL RUBRO
Acciones complementarias	Médico Veterinario 12 meses	\$ 40.000.000	\$ 5.000.000	\$ 35.000.000

Atendiendo la revisión realizada de los pagos de los profesionales, se procede a la votación de aprobación de pago por parte de los miembros del CTGL del PIDAR 285 del 2024:

LUIS ALFREDO TORRES Representante Legal de ASOBIOGAM, quienes votaron de forma afirmativa la **aprobación del pago**.

LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la UTT No. 2 ADR, Supervisora del PIDAR 285-2024 comenta que previa revisión de los documentos aportados por cada uno de los contratistas y el informe de supervisión generado por Luis Alfredo como representante legal de BIOGAM y supervisor de los contratos desde la supervisión a la ejecución del Pidar, se aprueba los pagos presentados en este comité.

7. Proposiciones y varios.

Liquidación de contrato de plan comercial.

En continuidad con el desarrollo de la sesión, se abordó el análisis de la situación del contrato correspondiente al componente de plan comercial, frente al cual se evidenció la imposibilidad de adelantar el trámite de cesión inicialmente previsto, en razón a que el mismo finalizó por vencimiento del plazo en el mes de enero. En este contexto, el señor Luis Alfredo Torres expuso que, aunque la contratista había manifestado con anterioridad su intención de ceder el contrato, no fue posible dar trámite oportuno a dicha solicitud debido a la ausencia de un cesionario y a diferencias presentadas en torno a los requisitos del informe de supervisión, lo que derivó en que el contrato llegara a su término sin formalizar dicha actuación.

Por su parte, la doctora Leidys del Carmen Bellido Canabal precisó que no se contó con una solicitud formal acompañada de la identificación del cesionario, y que las solicitudes presentadas en su momento correspondían a suspensión contractual sin cumplir las condiciones exigidas por el procedimiento. En este sentido, y una vez aclarado el contexto, se concluyó que el contrato se encuentra terminado por vencimiento del plazo, por lo cual la actuación precedente es su liquidación.

En este orden, la doctora Julieth Yadira Castilla Quintero indicó que se debe adelantar la liquidación bajo la figura de terminación normal por plazo, dejando constancia en el acta de liquidación del balance técnico y financiero, así como de la liberación de los saldos no ejecutados. El señor Luis Alfredo Torres manifestó que el informe de supervisión ya se encuentra elaborado y será ajustado en su justificación para efectos de la liquidación, procediendo como supervisor a emitir el acta correspondiente e informar al Comité Técnico de Gestión Local. Con lo anterior, se definió la liquidación del contrato y remitir el expediente completo de acuerdo al procedimiento y manual y la incorporación de las actividades pendientes en un nuevo proceso contractual.

Liquidación de contrato de semovientes y equinos.

se abordó el análisis del contrato correspondiente al suministro de semovientes, frente al cual el señor Luis Alfredo Torres expuso la situación presentada con el contratista, indicando que se ha identificado una modificación sustancial en las condiciones inicialmente pactadas, específicamente en lo relacionado con el sexo de los animales a suministrar, toda vez que el contrato establecía la entrega de machos, mientras que la propuesta actual del proveedor contempla la entrega de hembras. Señaló que esta variación implica una afectación directa a la estructuración técnica y financiera del proyecto,

así como un riesgo potencial de pérdida de recursos, en la medida en que las condiciones del mercado podrían no permitir recuperar el valor inicialmente previsto.

En este contexto, el señor Torres manifestó que, ante la imposibilidad de conciliar las condiciones contractuales con la propuesta del proveedor y considerando que ambas partes reconocen la inconveniencia de continuar bajo las condiciones actuales, se ha planteado como alternativa la liquidación del contrato de mutuo acuerdo, con el fin de evitar procesos adicionales como la reclamación de pólizas o controversias jurídicas.. Indicó que esta decisión ha sido previamente conversada con el contratista, quien también ha manifestado su disposición para dar por terminado el contrato bajo esta modalidad.

Frente a este planteamiento, la doctora Leidys del Carmen Bellido Canabal manifestó su acuerdo con la posición expuesta, reiterando que cualquier modificación en las especificaciones técnicas, como lo es el cambio en el sexo de los animales, contraviene las condiciones inicialmente definidas en el proceso contractual, por lo cual no resulta viable su aceptación. No obstante, recomendó que se formalice este acuerdo mediante la realización de una mesa técnica con la participación del contratista, en la cual se deje constancia expresa de la voluntad de las partes de liquidar el contrato de mutuo acuerdo, con el fin de evitar futuras controversias.

En atención a esta recomendación, el señor Luis Alfredo Torres manifestó su conformidad y el apoyo a la supervisión Diego Fernando Vargas, señaló que coordinará la realización de dicha mesa con el acompañamiento de las instancias correspondientes, con el propósito de formalizar la decisión y proceder posteriormente con la liquidación del contrato y la liberación de los recursos. Así mismo, indicó que, una vez surtido este proceso, se adelantará la estructuración de un nuevo proceso contractual que permita dar cumplimiento a las condiciones inicialmente previstas en el proyecto.

Con lo anterior, se dio por finalizado el análisis de este punto, quedando como conclusión la decisión de adelantar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de semovientes, previa formalización en mesa técnica, y la posterior estructuración de un nuevo proceso que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

8. Compromisos

Compromisos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha fin
Envío de la formalización y solicitud de publicación de Declaración de desierto del TDR 003 de Corrales y jarillones	Apoyo a supervisión	01/04/2026	06/04/2026
Envío de la formalización y solicitud de publicación de Terminación anormal del TDR 04 de Insumos V3	Apoyo a supervisión	01/04/2026	06/04/2026
Envío de solicitud de publicación de Terminos de referencia 04 de	Apoyo a supervisión	01/04/2026	06/04/2026

insumos Version 4 – publicación 10 de abril.			
Envío de Documentos para firma de los dos profesionales para autorización de pago	Apoyo a supervisión	01/04/2026	Inmediato
Concertación de mesa técnica para formalización de proceso en acta de liquidación bilateral de contrato con CONGRESOL	Apoyo a supervisión	01/04/2026	10/04/2026
Envío de documentos para formalización de liquidación de contrato de plan comercial	BIOGAM	01/04/2026	10/04/2026

6. Cierre

Cumplido el orden del día establecido, y siendo las 10:57 am del 1 de abril del 2026 se da por terminada la reunión.

Evidencias

Resumen: [CTGL 028: Desarrollar CTGL 28 correspondiente a la atención de los procesos de términos de referencia publicados, aprobación de nuevo cronograma y pagos de profesionales. - PIDAR 285 de 2024](#)



Microsoft Teams

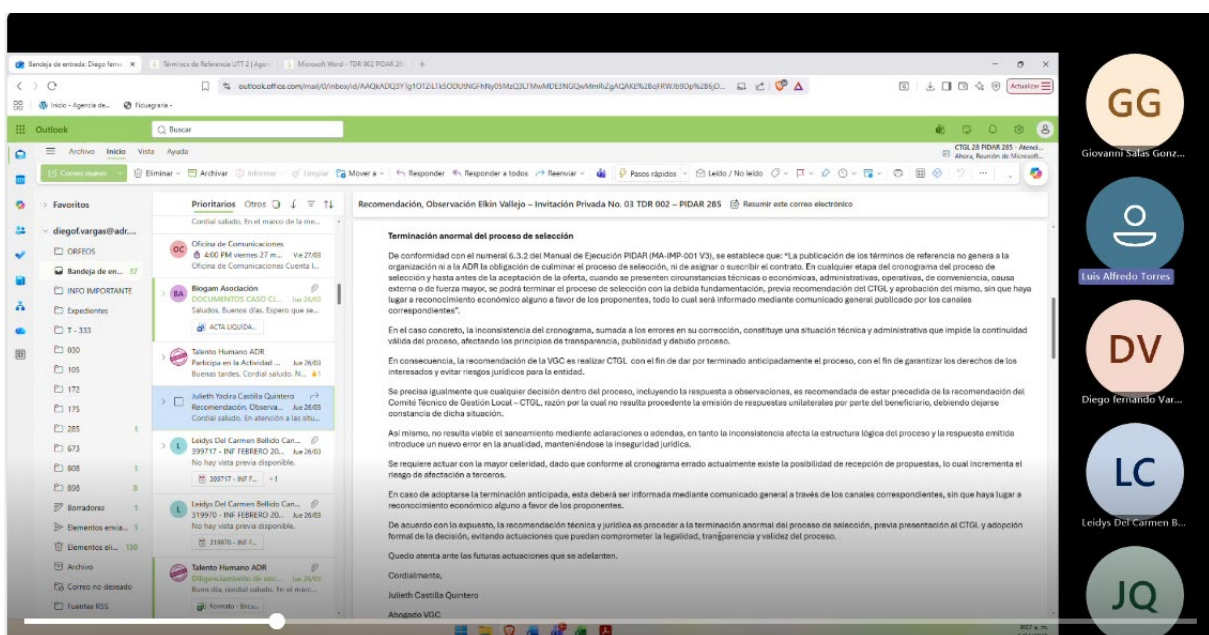
CTGL 28 PIDAR 285 - Atención de procesos de Términos de referencia p...

2026-04-01 13:38 UTC

Recorded by
Diego fernando Vargas
Vargas

Organized by
Diego fernando Vargas
Vargas

00:01 / 2:18:45



Recomendación, Observación Elkin Vallejo - Invitación Privada No. 03 TDR 002 - PIDAR 285

Terminación anormal del proceso de selección

De conformidad con el numeral 6.3.2 del Manual de Ejecución PIDAR (MA-IMP-001 V3), se establece que: "La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL, y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes".

En el caso concreto, la inconsistencia del cronograma, sumada a los errores en su corrección, constituye una situación técnica y administrativa que impide la continuidad válida del proceso, afectando los principios de transparencia, publicidad y debido proceso.

En consecuencia, la recomendación de la VOC es realizar CTGL con el fin de dar por terminado anticipadamente el proceso, con el fin de garantizar los derechos de los interesados y evitar riesgos jurídicos para la entidad.

Se precisa igualmente que cualquier decisión dentro del proceso, incluyendo la respuesta a observaciones, es recomendada a estar precedida de la recomendación del Comité Técnico de Selección Local - CTGL, razón por la cual no resulta procedente la emisión de respuestas unilaterales por parte del beneficiario, debiendo dejarse constancia de dicha situación.

Así mismo, no resulta viable el saneamiento mediante adiciones o adendas, en tanto la inconsistencia afecta la estructura lógica del proceso y la respuesta emitida introduce un nuevo error en la anualidad, manteniéndose la inseguridad jurídica.

Se requiere actuar con la mayor celeridad, dado que conforme al cronograma errado actualmente existe la posibilidad de recepción de propuestas, lo cual incrementa el riesgo de afectación a terceros.

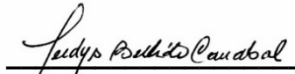
En caso de adoptarse la terminación anticipada, esta deberá ser informada mediante comunicado general a través de los canales correspondientes, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes.


De acuerdo con lo expuesto, la recomendación técnica y jurídica es proceder a la terminación anormal del proceso de selección, previa presentación al CTGL y adopción formal de la decisión, evitando actuaciones que puedan comprometer la legalidad, transparencia y validez del proceso.

Quedo atento ante las futuras actuaciones que se adelanten.

Cordialmente,
Juliett Castilla Quintero
Abogado VOC

Para constancia firma:


Leidy Del Carmen Bellido Canabal
 Directora Unidad Técnica Territorial No 2.
 Supervisora del PIDAR 285 de 2024.


Luis Alfredo Torres Guzmán
 Representante legal
 ASOBIOGAM